



MINISTERIO PÚBLICO

Guatemala, C. A.

# MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARÍA GENERAL  
FISCALÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS



Nº 1343

**Acuerdo número setenta y ocho guión dos mil quince (78-2015)**

Guatemala, veintiuno de julio de dos mil quince.

**LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y  
JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO**

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público, faculta a la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público para impartir las instrucciones convenientes al servicio y al ejercicio de las funciones, tanto de carácter general como relativas a asuntos específicos, en los términos y alcances establecidos en la ley debiendo en consecuencia, determinar las políticas que considere convenientes para el buen funcionamiento de la Institución.

### CONSIDERANDO

Que por mandato constitucional la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público actúa independiente por su propio impulso y en cumplimiento de las funciones que le atribuyen las leyes, para lo cual anualmente tiene asignada una partida en el Presupuesto General de la Nación y sus recursos los administra de manera autónoma en función de sus propios requerimientos.

### CONSIDERANDO

Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil catorce, se emitió el acuerdo cero cuatro – dos mil catorce (04-2014), del Consejo del Ministerio Público mediante el cual se aprobó la creación de la Fiscalía de sección contra el delito de Extorsión, para promover la acción y persecución penal de los delitos de extorsión que se encuentran contemplados en el artículo 261 del Código Penal Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

### CONSIDERANDO

Que por el riesgo que representa y por la naturaleza de las funciones y actividades que le corresponde llevar a cabo el personal fiscal asignado a la Fiscalía de Sección contra el Delito de Extorsión, además, tomando en consideración que no realizan funciones en las mismas condiciones que el resto de personal, se estima procedente la creación de un Bono de Compensación, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Institución.

### POR TANTO

Con base en lo considerado y según lo preceptuado en los artículos 108, 151 y 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en los artículos 3, primer párrafo, 10, primer párrafo, 11 numerales 1, 2, 7, 59, 66 y 70 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto número 40-94 del Congreso de la República de Guatemala.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la creación de un **Bono de Compensación** mensual para el personal del área fiscal asignado a la Fiscalía de Sección contra el Delito de Extorsión, según se describe en la siguiente tabla:

Agente Fiscal	Q. 1,500.00
Auxiliar Fiscal II	Q. 1,000.00
Auxiliar Fiscal I	Q. 750.00



MINISTERIO PÚBLICO  
Guatemala, C. A.

MINISTERIO PÚBLICO  
SECRETARÍA GENERAL  
FISCALÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS



Nº 1344

**ARTÍCULO 2.** El Bono descrito anteriormente será percibido única y exclusivamente durante el tiempo que el personal preste sus servicios en la Fiscalía de Sección contra el Delito de Extorsión; en consecuencia, no crea ningún derecho que se pretenda aducir posteriormente como adquirido y no forma parte del salario, por lo que no genera obligaciones por parte de la institución para el pago de prestaciones laborales e indemnización de cualquier índole.

**ARTÍCULO 3.** Para tener derecho al pago del referido Bono el personal debe de estar asignado a la partida presupuestaria de la Fiscalía de Sección contra el Delito de Extorsión.

**ARTÍCULO 4.** Se instruye a la Dirección Financiera de la Institución para que realice las provisiones presupuestarias necesarias para otorgar mensualmente el Bono de Compensación relacionado.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del uno de agosto del año dos mil quince.

NOTIFÍQUESE.

*Thelma Esperanza Aldana Hernández*

MSc. Thelma Esperanza Aldana Hernández  
Fiscal General de la República  
Jefa del Ministerio Público



*Carlos Alberto Ruiz Prado*

Licenciado Carlos Alberto Ruiz Prado  
Secretario General  
Ministerio Público

